

ACTA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 06 de julio de 2016

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 06 de julio del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, 3er piso, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo Torrre de Pinillos**, con la asistencia de los señores Consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**; **Percy Luis Minaya León**; **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella**; **Mario Eduardo Amorrtu Velayos**; **Oscar Alarcón Delgado**; **Elías Grijalva Alvarado** y **Víctor David Irala Del Castillo**.

Asimismo, participaron el Eco. Miguel La Rosa Paredes, Gerente General, y la Abog. Silvia Ruiz Zarate, Secretaria General.

I. APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 10 de junio de 2016, la cual fue aprobada con las precisiones formuladas por los señores consejeros.

La doctora Virginia Baffigo Torrre de Pinillos, Presidenta Ejecutiva, dio la bienvenida a los asistentes y seguidamente, procedió a dar inicio a la sesión del Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

II. INFORMES

1. Informe de Gestión de la Red Asistencial Lambayeque

La doctora Virginia Baffigo dio la bienvenida a la Gerente de la Red Asistencial, doctora Rosa Gabriela Pascual Albitres y a su equipo de gestión que, vía videoconferencia, realizaría la presentación de su Informe de Gestión.

La doctora Rosa Pascual inició su presentación en torno al estado en que se encuentran los servicios de salud y los resultados a partir de las acciones contempladas en los documentos de gestión, durante el periodo 2011-2016, que reflejaban la situación actual de la Red Asistencial Lambayeque, haciendo mención al crecimiento de la población asegurada adscrita de 475,683 en el año 2011 a 564,967 en el año 2015.

Asimismo, informó que, conforme a los Acuerdos de Gestión, se cumplió con la meta de reducir la Lista de Espera Quirúrgica de 120 a 45 días, así como la producción en los servicios de emergencia, consulta externa, hospitalización, cirugías en los Hospitales Almanzor Aguinaga Asenjo, Hospital II Luis Heysen Inchaustegui y Hospital Naylamp.

La Presidenta Ejecutiva agradeció a la doctora Pascual por la presentación realizada, indicando que se encontraba satisfecha por su gran capacidad gerencial

y dio pase a los comentarios o consultas que los señores Consejeros tuvieran a bien realizar.

El Consejero Alarcón felicitó a la doctora Pascual y a su equipo de gestión; consultando sobre las acciones a adoptar para potenciar los servicios de salud en Olmos, y solicitó se informe sobre la situación actual de la infraestructura de diferentes centros de atención como Cayalti, Chota y la posta médica en Huambos.

La doctora Paucar indicó que existen centros asistenciales cuya infraestructura se encuentra pendiente de mejorar, precisando que han habido mejoras en Cutervo donde se utilizan equipos de telemedicina y que, mientras dure las gestiones para el desarrollo de los proyectos de inversión en los citados centros se han adoptado acciones para realizar campañas médicas los fines de semana, de manera ininterrumpida donde hay más concurrencia de asegurados de lugares aledaños, así como campañas de dermatología con telemedicina y otros.

Asimismo, mencionó que el gran proyecto Olmos generará fuente de trabajo por la construcción de una ciudad moderna en áreas desérticas, y que dentro de su estructura urbana se habían designado, vía donación, terrenos para las instituciones, no faltando por iniciativa del Gobierno Regional de Lambayeque la donación a futuro de un terreno a ESSALUD para la construcción de un policlínico u hospital dependiendo de la proyección de la población asegurada, para lo cual se han venido realizando las gestiones para su inclusión a futuro en el margés institucional.

El Consejero Grijalva por su parte, expresó su reconocimiento a la doctora Pascual por la buena gestión que viene realizado, y consultó sobre las acciones adoptadas para el uso adecuado de los ambientes en el Hospital Nacional; agregando el Consejero Irala, que se precise sobre el uso del ambiente en el que están las Historias Clínicas.

La doctora Pascual informó sobre las características de los ambientes en el Hospital y mencionó la existencia de un proyecto para la adquisición de nuevos ascensores cuyo expediente se encontraba en trámite ante el área de Logística, agregando que en tanto durara el proceso, se han adoptado medidas para el mantenimiento, manejo y uso correcto de los ascensores. Con relación al archivo de historias clínicas, manifestó que está pendiente el proceso de depuración de acuerdo a la norma técnica para la digitalización de las mismas, lo que permitirá mejorar el uso de los ambientes destinados para dicho archivo

Por otro lado, en torno al Servicio de Emergencias del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga, mencionó que presenta una mayor demanda, por lo cual los proyectos de inversión consideran las nuevas dimensiones requeridas; agregando que se está creando un Policlínico Geriátrico para dar atención focalizada a la población adulta mayor, reduciéndose el embalse en Emergencias, así como, el plan de formar un comité para la evaluación permanente de las acciones efectuadas por el personal asistencial en la atención efectiva y oportuna del paciente en el Servicio de Emergencias y como alternativa adicional, la implementación de un sistema de triaje, todo ello con la finalidad de mejorar la atención primaria de la salud.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Asimismo, la Dra. Pascual hizo mención a la inauguración, en abril del presente año, de la filial de la macro norte del INCOR para atender a pacientes con problemas cardiovasculares; lo que señaló permite descentralizar este tipo de atención.

La Presidenta Ejecutiva agradeció y felicitó a la doctora Pascual por la presentación realizada y a su equipo de gestión en la Red Asistencial Lambayeque.

2. **Informe sobre avance en la implementación de recomendaciones del Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE - Examen Especial a ESSALUD sobre: "Promoción, contratación y ejecución de iniciativa privada por APP para la Constitución de Derecho de Superficie, Construcción de Infraestructura, Implementación, Equipamiento y Prestación de Servicios de Gestión Logística en la Red de Almacenes y Farmacias de Lima".**

El Gerente General, Miguel La Rosa Paredes, informó de las acciones adoptadas por la Presidencia del Consejo Directivo, Gerencia General, Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones y la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la implementación de las veintiún (21) recomendaciones del Informe de Control N° 817-2015-CG/GAES-EE, detallando respecto de cada una, su estado de implementación.

Asimismo, el Gerente General mencionó que, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD emitida por la Contraloría General de la República, se remiten a dicha entidad los planes de acción para implementación de recomendaciones, en los que se establecen fechas a cumplir y se identifica a la persona responsable de dicha implementación, que en el caso del Informe de Control en comentario, son elaborados por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones y la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los cuales contemplan un plazo de cuatro meses para su implementación, por lo que su estado actual es en proceso.

El Consejero Amorrotu consultó si el Órgano de Control Institucional (OCI) emite un informe o comentario en relación a ello, a lo que el Gerente General mencionó que OCI hace un corte cada seis meses sobre todas las recomendaciones relacionadas a las auditorías realizadas, y luego comunican a la Institución el resultado de dicha verificación, precisando las que se encuentran implementadas, así como las que están en proceso; agregó en ese sentido, que el primer corte ha sido en junio y el siguiente será en diciembre, oportunidad en la cual la Contraloría General emite un informe que será recibido los primeros meses del 2017.

El señor La Rosa indicó que actualmente todas las recomendaciones están catalogadas como "en proceso", correspondiendo a la Gerencia General efectuar el respectivo seguimiento.

La Presidenta Ejecutiva agradeció al Gerente General por la presentación realizada, manifestando que evidenciaba avances, en conjunto con la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión, para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, habiendo de esta manera tomado conocimiento el Consejo Directivo sobre el estado de implementación de las mismas, conforme al Acuerdo N° 7-6-ESSALUD-2016.

3. Informe sobre evaluación al contrato suscrito entre EsSalud y SALOG para determinar su modificación o resolución contractual.

Presentación a cargo de la Licenciada Carmen Condorchua Vidal, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversión, quien manifestó que la desarrolló en base a la evaluación financiera y legal del Contrato de Asociación Pública Privada – (APP) suscrita con SALOG S.A. para determinar si corresponde su modificación o resolución contractual.

En ese contexto, la Lic. Condorchua presentó los informes de dos consultorías externas que evaluaron dicha problemática: por un lado, Maximixe Consult S.A., la cual concluyó que era necesario delimitar los roles de ESSALUD y SALOG S.A. en la operación del Contrato, que se requería comprender los alcances de un contrato de APP como una alianza estratégica entre las partes siendo por tanto necesario precisar las funciones de los químicos farmacéuticos de ESSALUD y la obligación institucional de proporcionar personal para las operaciones a cargo de SALOG S.A.

Agregó que según dicha consultora, el contrato no permitía definir con claridad el alcance de las actividades relacionadas con el proceso de entrega de materiales y medicamentos; no obstante, la operación logística a cargo de SALOG S.A. era perfectible y para alcanzar los beneficios de la APP en toda su magnitud, se requería implementar mejoras contractuales, orientadas a perfeccionar los términos y condiciones generados por vacíos, imprecisiones o errores de forma en el Contrato de APP, que afecta la operatividad y el control de obligaciones.

Asimismo, en cuanto a la consultora Qursor, la Licenciada Condorchua mencionó que según la evaluación realizada, desde una perspectiva económica así como en el impacto en la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD, no existiría justificación legal para invocar la resolución del Contrato de APP por incumplimiento de SALOG S.A.; siendo que desde el punto de vista económico, la alternativa que genera mayor valor por dinero a ESSALUD es la de continuar el proyecto con SALOG S.A., toda vez que es más conveniente que hacerlo con la gestión propia de la entidad.

Igualmente, manifestó que, según esta última consultora, las principales modificaciones están en torno a la etapa de distribución, etapa de entrega de materiales, obligaciones sobre entrega de materiales, penalidades contractuales, incumplimiento grave de la sociedad operadora e implementar una oficina de reclamos y atención al asegurado.

Finalmente, la Presidenta Ejecutiva agradeció la presentación realizada por la Lic. Condorchua, habiendo el Consejo Directivo tomado conocimiento de la evaluación realizada.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



III. ORDEN DEL DÍA

1. ***Aprobación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29135 – Ley que establece el porcentaje que deben pagar EsSalud y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) por la recaudación de sus aportaciones y medidas para mejorar la administración de tales aportes.***

La Presidenta Ejecutiva dio la bienvenida al doctor Felipe Chu Wong, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, quien inició su presentación manifestando que ESSALUD cuenta con la tercera parte de la población en el país que es asegurada y reciben atenciones de alta complejidad, agregando que a fin de tener un control de ello, se deben mejorar los filtros puesto que se podría asegurar a personas con la sola declaración del empleador ante la SUNAT, así se trate de una posible empresa fantasma. En ese sentido, manifestó que se está proponiendo una serie de mecanismos y modificaciones al Decreto Supremo en mención, que permitirá a ESSALUD fiscalizar de manera más eficiente.

Acto seguido, cedió la palabra al Gerente de Seguros, el señor Felipe Carrasco, quien agregó que efectivamente la problemática de la Institución giraba en torno a la detección más eficiente y oportuna de trabajadores que han sido declarados por empresas pero que realmente no tienen dicha condición y que vienen recibiendo por parte de ESSALUD las prestaciones de salud y económicas; asimismo, manifestó que la práctica había demostrado la existencia de entidades empleadoras, mayormente las que se encuentran registradas como micro o pequeñas empresas, que inscriben como trabajadores a personas que en realidad no mantienen vínculo laboral con ellas y, en consecuencia, generar atenciones asistenciales gravosas para el equilibrio financiero de EsSalud.

En ese sentido, indicó que la sostenibilidad financiera de EsSalud exigía que se disponga de un mecanismo adecuado de control en la afiliación, fortaleciendo la labor de los verificadores como personal encargado de efectuar dicho control, y que se cautele el derecho de defensa de los asegurados o las entidades empleadoras en caso de detectar infracciones a lo dispuesto en la Ley N° 29135 y su Reglamento; lo que devendrá en una adecuada relación jurídica de seguridad social en salud, y contribuirá a que las prestaciones que otorga nuestra Institución estén efectivamente dirigidas a la población cuyo derecho se encuentre plenamente acreditado.

Seguidamente, el señor Carrasco procedió a explicar las principales modificaciones que se proponían al Decreto Supremo N° 002-2009-TR, entre las cuales destacó la definición de lo que se entiende como Entidad Empleadora, precisando que para efectos de la seguridad social se requería el estado de contribuyente activo y condición habido; asimismo, la modificación del artículo 6° en cuanto a los servidores que ejercían la labor de verificadores, de acuerdo a los requisitos y condiciones que se establecerían.

El Consejero Minaya, mencionó que sería necesario precisar la manera que se establecería los requisitos y condiciones del verificador, agregando la Presidenta Ejecutiva, la conveniencia de precisar en este mismo artículo que el ingreso de los verificadores sería por concurso público.

El señor Felipe Carrasco mencionó que se tomaría debida nota de dichas precisiones en el proyecto de modificación, y continuó dando mayores alcances respecto de las modificaciones propuestas, relevando la incorporación de una nueva escala de sanciones con la finalidad de conseguir un efecto disuasivo en cuanto a estas prácticas fraudulentas.

La Presidenta Ejecutiva agradeció al doctor Felipe Chu y al señor Felipe Carrasco, por la presentación detallada de los alcances de las modificaciones al Decreto Supremo a fin de hacer más eficiente la actividad fiscalizadora de ESSALUD, procediendo a proponer a los Consejeros votar la aprobación de la presente orden del día.

En ese sentido, luego de las deliberaciones del caso, el Consejo Directivo, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 20-13-ESSALUD-2016

VISTOS:

La Carta N° 1324-GCSPE-ESSALUD-2016 e Informe N° 06-GASV-GCSPE-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Carta N° 1553-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera, la Carta N° 1539-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 276-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Carta N° 771-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, las prestaciones que brinda el Seguro Social de Salud en el marco de la Ley N° 27056 son de prevención, promoción y recuperación de la salud, maternidad, prestaciones de bienestar y promoción social, prestaciones económicas, así como programas de extensión social y planes de salud especiales a favor de la población no asegurada y de escasos recursos y otras prestaciones derivadas de los seguros de riesgos humanos que ofrezca ESSALUD dentro del régimen de libre contratación;

Que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD, entre otras actividades, administra el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud y

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



otros seguros de riesgos humanos, e inscribe a los asegurados y entidades empleadoras;

Que, la Ley N° 29135, "*Ley que establece el porcentaje que deben pagar ESSALUD y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) por la recaudación de sus aportaciones, y medidas para mejorar la administración de tales aportes*", faculta a ESSALUD para que, de oficio, ejerza las funciones de verificación de la condición de asegurados del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud y de otros regímenes administrados por ESSALUD, así como de la condición de entidades empleadoras de los trabajadores del hogar;

Que, con fecha 26 de marzo de 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 002-2009-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29135, el mismo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas sustenta la aprobación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29135, con la finalidad de que el procedimiento de verificación sea más ágil y efectivo, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la institución;

Que, mediante la Carta N° 1553-GCGF-ESSALUD-2016 la Gerencia Central de Gestión Financiera emitió opinión favorable sobre la iniciativa legal presentada, precisando que se incorporaron al proyecto normativo las recomendaciones efectuadas;

Que, con Carta N° 1539-GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 276-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que las modificaciones planteadas se encuentran en el marco de lo establecido en la Ley N° 29135, así como lo regulado en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 26842, Ley General de Salud, por lo que tiene sustento y base legal para ser aprobada;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 7° de la Ley N° 27056, corresponde al Consejo Directivo de ESSALUD, proponer al Ministerio de Trabajo y Promoción Social los proyectos de normas legales relacionadas con el ámbito de competencia del ESSALUD;

Con los vistos de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. PROPONER, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29135, "*Ley que establece el porcentaje que deben pagar ESSALUD y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a la Superintendencia Nacional de Aduanas*

y Administración Tributaria (SUNAT) por la recaudación de sus aportaciones, y medidas para mejorar la administración de tales aportes”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-TR, según texto que forma parte integrante del presente acuerdo.

2. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución inmediata.

2. Aprobación de Proyecto de Primera Modificación Presupuestal y Modificación del Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2016



La Presidenta Ejecutiva otorgó el uso de la palabra al Gerente Central de Gestión Financiera, Carlos Benavides Peña, quien manifestó que considerando las sugerencias y recomendaciones efectuadas en la anterior sesión del Consejo en torno a la propuesta inicial de la Primera Modificación Presupuestal (PIM) 2016, ha sido ajustada en los rubros de Servicios Prestados por Terceros y Gastos de Capital, reduciendo producto de ello el Resultado Económico negativo en S/. 176.5 MM para lo cual, cedió la palabra al Gerente de Presupuesto, señor Fernando Valenzuela.



El señor Valenzuela empezó detallando en lo referente a los ingresos institucionales, que la nueva propuesta mantiene la proyección de ingresos adicionales por la suma neta de S/ 128.5 MM, producto de: los menores ingresos por S/ 32.9 MM en las partidas y rubros presupuestados en el PIA 2016, teniendo en cuenta la ejecución al mes de mayo y su proyección para el período junio - diciembre 2016, y considerando la proyección del impacto por el incremento de la remuneración mínima vital; y, los mayores ingresos de S/ 161.3 MM por nuevas fuentes no contempladas en el PIA 2016, que están referidos al 4.5% que percibirá EsSalud en el presente ejercicio (S/ 138.7 MM), así como la ejecución del Laudo Arbitral a favor de EsSalud (S/. 22.7 MM) por penalidades impuestas a SUNAT por incumplimiento contractual.



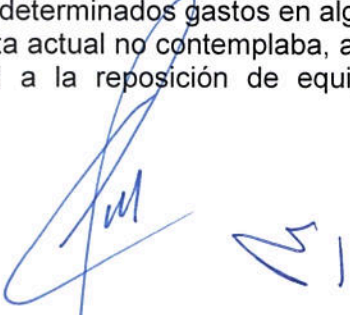
Por otro lado, mencionó que referente a los egresos institucionales, en la nueva propuesta se reduce el gasto adicional en S/ 176.5 MM, de S/ 761.1 MM a S/. 584.6, producto del diferimiento de la adquisición de terrenos para ejercicios posteriores y del incremento en el gasto por atenciones en el exterior, precisando que el 70.1% (S/ 409.8 MM) de los gastos propuestos corresponden a gastos no permanentes a realizarse solamente en el presente ejercicio, producto principalmente del cumplimiento de obligaciones judiciales, la aplicación de dispositivos legales y la adquisición de equipo asistencial por reposición, los cuales no generarán compromisos adicionales para los siguientes ejercicios.



Asimismo, indicó que teniendo en cuenta las restricciones presupuestales que enfrenta la Institución, especialmente por la menor recaudación de aportaciones respecto a los montos programados, se ha estimado conveniente diferir la adquisición de seis terrenos (inmuebles) considerados en la primera propuesta para la construcción futura de infraestructura hospitalaria en las Redes Asistenciales, para los ejercicios presupuestales posteriores.



El Consejero Amorrotu consultó sobre los criterios que se habían considerado para eliminar determinados gastos en algunos ítems mencionados anteriormente y que la propuesta actual no contemplaba, a lo que el Gerente General mencionó que se dio prioridad a la reposición de equipos o mandatos judiciales, horas extras que



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



definitivamente se debe cumplir con la finalidad de equilibrar y remitirlo a FONAFE para la aprobación de un modificado.

La Presidenta Ejecutiva manifestó que en la propuesta se han considerado acciones que puedan realizarse a lo largo del año, y que el tema de la adquisición de terrenos sería un pendiente que se abordaría en otra oportunidad.

El Consejero Grijalva manifestó que la adquisición de terrenos resulta crítica en algunos lugares, como Huánuco y Tingo María, por lo que sugirió considerarlas en la propuesta de modificación.

Por su parte, la Presidenta Ejecutiva, ante la inquietud de los señores Consejeros para priorizar la compra de terreno en lugares críticos, manifestó que podría darse prioridad a los terrenos de Huánuco, Apurímac y Cusco; a fin de evitar futuras contingencias

El Consejero Irala sugirió que se contemple en esta primera modificación lo que se encuentra sustentado y tenga posibilidad de ser aprobado por FONAFE.

Por otro lado, el Consejero Graham consultó si las sentencias judiciales tenían la calidad de cosa juzgada, como para tener la imperiosa necesidad de contemplarlo en el presupuesto. Por su parte, el Consejero Amorrortu aclaró que estaban considerados como tales y que habría una posible responsabilidad al funcionario que no cumple el mandato judicial.

Por su parte, el señor Valenzuela manifestó que estaba incluido en el presupuesto modificado sentencias con calidad de cosa juzgada, existiendo el mandato para efectuar el pago, por lo que es necesario contar con el marco presupuestal aprobado por el Consejo Directivo y FONAFE; agregando que lo mismo sucedía con las medidas cautelares.

El Consejero Minaya consultó respecto a la necesidad de contemplar en el presupuesto el pago del Bono Extraordinario, considerando que ESSALUD había ganado la causa en una primera instancia, a lo que el señor Valenzuela mencionó que justamente se estaba incluyendo este pago de manera contingente y provisional en el presupuesto desagregado de ejercicio 2016.

Acto seguido, el Consejero Graham hizo una observación al acuerdo, por lo que se sugirió presentar nuevamente este punto en la siguiente sesión de consejo, incorporando las consideraciones efectuadas, lo cual fue aceptado por todos los Consejeros.

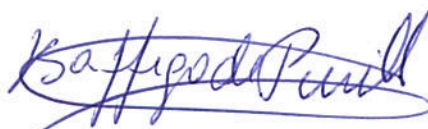
IV. PEDIDOS

1. Del Consejero Oscar Alarcón Delgado

Solicitó que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se presente y apruebe en la presente o en una próxima sesión de Consejo Directivo.

Asimismo, solicitó se firme el convenio prestacional de servicios con nuestros asegurados del distrito de Huambos, ante lo cual la Presidenta Ejecutiva encargó al Gerente General su seguimiento.

Siendo las catorce horas, se dio por concluida la presente sesión.



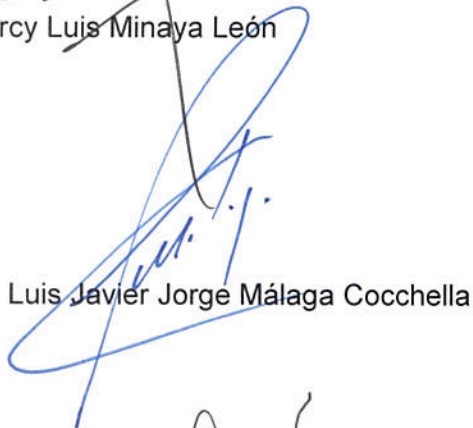
Virginia Baffigo de Pinillos



Percy Luis Minaya León



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Oscar Alarcón Delgado



Elías Grijalva Alvarado



Víctor David Irala Del Castillo